



2. Se informará por oficio a la Dirección General de Fiscalización Interna, la fecha de envío del correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles al 15 ó 30 del mes, según corresponda, adjuntando la impresión de pantalla del mismo.
3. Si existieran modificaciones al estado anexo, sólo se recibirá dentro de los 15 días naturales posteriores a la quincena reportada, una vez que se remita al correo electrónico el "Anexo 2" con las modificaciones correspondientes, deberá especificar el motivo de los mismos.
4. Si durante el período que reporta no hubo evoluciones, deberá enviar el anexo con la leyenda "Sin Movimientos", vía correo electrónico y por oficio.
5. No deberá modificar el formato del reporte, no cambiar celdas.
6. Los importes/montos son reportados SIN IVA.